

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	Febrero 23 de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
-------	--------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00174	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MARÍA VICTORIA ALZATE	Asistió
Apoderada del demandante	SARA MARÍA VALLEJO GARCÉS	Asistió
Demandadas	COLPENSIONES SKANDIA S.A PROTECCIÓN S.A PORVENIR S.A	Asisten
Apoderados de las demandadas	LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA JULIANA ARAQUE QUIROZ LISA MARÍA BARBOSA HERRERA OCTAVIO ANDRES CASTILLO OCAMPO	Asisten
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	INEFICACIA DE AFILIACIÓN RAIS - INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS PENSIONADO	-

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Por lo expuesto, el Juzgado 24 Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: Declarar parcialmente probada la excepción relativa a que no se agotó en debida forma la reclamación administrativa ante Colpensiones, por ende, el Juzgado excluirá el estudio de la pretensión relativa al pago de la pensión a cargo de COLPENSIONES.

SEGUNDO: Diferir el estudio de la excepción previa de prescripción a la sentencia.

Sin recursos.

1. ETAPA DE SANEAMIENTO:

No se adoptan medidas de saneamiento

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia Concentrada: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/796b65d0-32da-41be-a962-d9e262c9d94b?vcpubtoken=7c1b1522-8938-4605-938c-ac55d85afa95>

Sentencia-Apelación: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/796b65d0-32da-41be-a962-d9e262c9d94b?vcpubtoken=7c1b1522-8938-4605-938c-ac55d85afa95>

2. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El problema jurídico a resolver, de manera principal, consiste en determinar si hay lugar a declarar la ineficacia del traslado al régimen de prima media con prestación definida que realizó la demandante en el año 1994, cuando se trasladó a ING, y las consecuencias, jurídicas que se deriven de tal declaratoria.

De manera subsidiaria se analizará si los **fondos demandados**, están obligado al pago de los perjuicios reclamados en la demanda, estos son, lucro cesante consolidado y futuro, intereses de mora o la indexación de la diferencia existente entre mesadas.

3. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE
Documentos: Se decreta la documental que reposan en el archivo 02 del expediente digital
PRUEBAS COLPENSIONES
Documentos: Documentos visibles en el archivo 07
Interrogatorio de parte a la demandante y contrainterrogatorio de sus testigos
PRUEBAS PORVENIR
Interrogatorio de parte a la demandante.
Documentos allegados con la contestación a la demanda y la demanda de reconvención archivos 8 y 17.
Se niega el decreto del interrogatorio de parte al representante legal de Colpensiones.
PRUEBAS SKANDIA
Interrogatorio de parte a la demandante con exhibición de documentos.
Documentos allegados con la contestación a la demanda obrantes en el archivo 9
PRUEBAS PROTECCIÓN
Interrogatorio a la demandante.
Documentos visibles del archivo 10 y 16
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se practica el interrogatorio a la demandante.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

3. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 047 DE 2023

PARTE RESOLUTIVA

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia Concentrada: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/796b65d0-32da-41be-a962-d9e262c9d94b?vcpubtoken=7c1b1522-8938-4605-938c-ac55d85afa95>

Sentencia-Apelación: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/796b65d0-32da-41be-a962-d9e262c9d94b?vcpubtoken=7c1b1522-8938-4605-938c-ac55d85afa95>

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA, PROTECCIÓN SA, SKANDIA no cumplieron con el deber de información que les correspondía durante la afiliación, traslado y permanencia en el RAIS.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de prescripción de la acción presentadas por las entidades demandadas.

TERCERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA y a COLPENSIONES de las pretensiones incoadas en su contra por MARÍA VICTORIA ALZATE.

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a MARÍA VICTORIA ALZATE, incluyendo como agencias en derecho a favor de cada demandada la suma de \$300.000.

QUINTO: De no ser apelada la presente decisión, **CONCEDER** el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de la demandante.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados.

4. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede el recurso de apelación formulado por la parte **demandante** en el efecto suspensivo, se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia Concentrada: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/796b65d0-32da-41be-a962-d9e262c9d94b?vcpubtoken=7c1b1522-8938-4605-938c-ac55d85afa95>

Sentencia-Apelación: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/796b65d0-32da-41be-a962-d9e262c9d94b?vcpubtoken=7c1b1522-8938-4605-938c-ac55d85afa95>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8f9a211db2bf4f8d0a5e48b4bc4c8bba207063b0f3dafb8f8e2fd9eb93c1d**

Documento generado en 23/02/2023 01:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>